

LEGALIZACIÓN REALIZADA
BAJO SISTEMA DE
COMPARACIÓN BIOMÉTRICA

CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMAS LEGALIZADAS POR NOTARIO PÚBLICO EL CONTRATO DE **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** DENOMINADO: "**CONSORCIO RIEGO**" QUE CELEBRAN LA SOCIEDAD 1) **CONSULTING & SERVICE EDSUR S.A.C** CON RUC N° 20481249172 , CON DOMICILIO FISCAL JR. WASHINGTON N° 1308 URBANIZACIÓN LIMA CERCADO/LIMA-LIMA-LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU **GERENTE GENERAL**, EL SEÑOR **DENYS JHONATAN RIOS YUPANQUI**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 46587999, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11005994 DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO Y 2) **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO S.A.C** CON RUC N° 20529635673, CON DOMICILIO FISCAL EN JR. ADRIANO NOVOA Nro. 151 (MEDIA CUADRA PARADERO A CHALAMARCA) - CHOTA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU **GERENTE GENERAL**, EL SEÑOR **YBAR BENAVIDEZ CIEZA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40380379, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11092875 DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO. A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "**LOS CONSORCIADOS**" Y QUE HAN DECIDIDO PARTICIPAR EN EL NEGOCIO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES

Consulting & Service Edsur S.A.C.
Denys Jhonatan Rios Yupanqui
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO SAC
Ybar Bena Vidz Cieza
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN LA NOTARIA

ANTECEDENTES:

PRIMERA: LOS CONSORCIADOS, POR ACUERDO CONJUNTO HAN DECIDIDO PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA N° 01 – 2020 – MDH/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA: EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL CASERÍO CHUGURCILLO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA" CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, AL HABER OBTENIDO LA BUENA PRO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020, ACTO CONSENTIDO EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA: POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR BAJO LA DENOMINACION DE "**CONSORCIO RIEGO**", A FIN DE EJECUTAR LA OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL CASERÍO CHUGURCILLO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"

DOMICILIO:

TERCERA: EL DOMICILIO DEL CONSORCIO SE CONSTITUYE EN JR. ADRIANO NOVOA Nro. 151 (MEDIA CUADRA PARADERO A CHALAMARCA) – CHOTA - CAJAMARCA.; EL CUAL VARIADO DEBERÁ SER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

DENOMINACION

CUARTA: EL CONSORCIO NO CONSTITUYE UNA PERSONA JURÍDICA NI POSEE DENOMINACIÓN REGISTRADA, PERO PARA EFECTOS INTERNOS , ASÍ COMO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO Y LOS DEMAS ACTOS QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL LOS CONSORCIADOS ACUERDAN EN DENOMINARLA: "**CONSORCIO RIEGO**"

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



CARACTERISTICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

QUINTA: EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA ; EN ESE SENTIDO EL PERIODO DE DURACIÓN SERÁ DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 01 – 2020 – MDH/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA; PROCESO CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC.

PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

SEXTA: LOS CONSORCIADOS TENDRÁN UNA PARTICIPACIÓN EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

INTEGRANTES DEL CONSORCIO	RUC	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1. CONSULTING & SERVICE EDSUR S.A.C	20481249172	60.00% EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACTIVIDADES FINANCIERAS Y BRINDAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PARA DICHA LICITACIÓN
2. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO S.A.C	20529635673	40.00% EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLANTEL PROFESIONAL

SE PRECISA QUE LOS APORTES EN LA OBRA SERÁN EFECTUADOS DE MUTUO ACUERDO Y EN OPORTUNIDAD QUE SE REQUIERA.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO

SÉTIMA: NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA QUINTA, A EFECTOS DEL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO, Y SOLAMENTE PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS , ESTAS ACUERDAN DESIGNAR **REPRESENTANTE COMÚN** AL SEÑOR YBAR BENAVIDEZ CIEZA, **DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40380379,** DOMICILIADO EN JIRON ADRIANO NOVOA N° 151, DISTRITO Y PROVINCIAL DE CHOTA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. TAL DESIGNACION TIENE EL CARÁCTER DE INDEFINIDO, SIENDO SUS ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES LAS SIGUIENTES, A SOLA FIRMA:

1. SUMINISTROS DE BIENES
2. SUSCRIBIR EL CONVENIO ARBITRAL.
3. CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ENTIDADES QUE SE TENGAN TRATOS O NEGOCIACIONES.
4. DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE ANTECEDEN.
5. CONTRATO DE PERSONAL, CESE Y OTROS.

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES , SOLICITAR AVANCES Y SOBREGIROS , CONSTITUIR , AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS Y DEMÁS OPERACIONES

Consulting & Service EDSUR S.A.C.
 Denys Jimenez Rios
 GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO S.A.C
 Ybar Benavidez Cieza
 GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
 NO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
 EN LA NOTARIA

DE MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES.

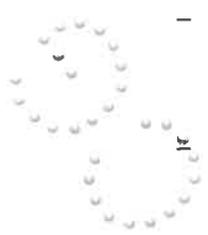
- ABRIR , EFECTUAR , RETIRAR, CONSTITUIR; Y AFECTAR DEPÓSITOS; CERRAR , CANCELAR ; Y, RENOVAR CUENTAS DE AHORROS ; Y, CUENTAS CORRIENTES , ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO .
- SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES (SOBREGIRO) , "ADVANCE ACCOUNTS " , " BANKERS ACCEPTANCES " ; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS , CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN , CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, PAGARES; Y , CUALQUIER OTRO TITULO VALOR ; SOLICITAR CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITO EN GENERAL, ASÍ COMO CEDERLOS ; Y , CANCELARLOS.
- ABRIR , CERRAR ; Y , RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA ; AFECTAR ; Y , RETIRAR IMPOSICIONES .
- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL.
- COMPRAR, VENDER, Y, RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- DONAR Y ACEPTAR DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON A LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 115 INCISO 5 DE LA " LEY".
- DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES , PUDIENDO PACTAR ADELANTOS DE RENTA Y PAGO DE MEJORAS; DESALOJAR Y/O DAR AVISO DE DESALOJO A LOS INQUILINOS Y OCUPANTES PRECARIOS .
- SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS; CARTAS DE CRÉDITO; CARTAS PORTE; CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING; RETRO ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK; SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
- ALQUI LAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.
- HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, PRENDAR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, SEAN INDUSTRIALES O MERCANTILES Y EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS. ASÍ COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCIÓN O RENUNCIAR A EL.
- OTORGAR Y/O SOLICITAR LEVANTAMIENTOS Y CANCELACIONES DE HIPOTECAS, PRENDAS O ANTICRESIS.
- SOLICITAR AVAL Y AVALAR. TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR. AFECTAR, DEPOSITAR, COBRAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS.
- EMITIR DEPOSITAR , COBRAR , COMPRAR , VENDER , RENOVAR , ENDOSAR , ENTREGAR EN CUSTODIA , RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS , INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES , CERTIFICADOS BANCA RIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA , VALORES EN GENERAL _ Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA
- **EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULOS VALORES:** CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.
- **EN EL CASO DE LETRAS:** ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR,

Consulting & Serv. Fisur S.A.C.
 Deyvis Jimenez Rios Jimenez
 GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA Y CONEXORA SAN ANTONIO SAC
 Yba Benavidez Cieza
 GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
 NO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
 NOTARIA



NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR.

- EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR , COBRAR , DESCONTAR , ENDOSAR , NEGOCIAR , PROTESTAR , SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR
- EN EL CASO DE CHEQUES : COBRAR , ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS , NEGOCIAR , EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS .
- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- COMPRAR Y/O VENDER ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES , PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO , INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS , SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA , PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES , TÍPICOS , ATÍPICOS . Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA , ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR.
- CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO, TERRESTRE, MULTIMODAL; Y EN GENERAL EJERCER TODAS LAS FACULTADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. CONTRATAR EL DEPÓSITO DE MERCADERÍAS Y OTROS BIENES CON ALMACENES GENERALES DE ADUANAS Y OTRA CLASE DE ALMACENES, HACER EFECTIVO PÓLIZAS, "ADVANCE ACCOUNT" Y DEMÁS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE MERCADERÍA.
- CONSTITUIR ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMÁS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ASOCIATIVO SEGÚN CORRESPONDA; CON CARGO A DAR CUENTA POSTERIOR A LA JUNTA GENERAL.
- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS. ADEMÁS DE LOS ESPECÍFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFER ENTE A TÍTULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO , SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS , CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES , EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES ; Y , EN GENERAL , CON CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO , NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS .
- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS , ADEMÁS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO ACUERDO CON GARANTÍA DE LETRAS HIPOTECARIAS , FACTORING, UNDERWRITING , LEASING, LEASEBACK , FRANCHISING ; ENGINEERING , KNOWHOW , COMMODITIES , TARJETA DE CRÉDITO ; Y , TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL , ASÍ COMO CEDER LA POSESIÓN CONTRACTUAL.
- EN LO REFERENTE A LA FACULTAD DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL; NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES ; ASÍ COMO EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO , QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.
- CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONÓMICAS.
- TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES A FAVOR Y/O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES REFERIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO DELEGAR

Consulting & Services S.A.C.
Doris J. Angarita Rios
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO SAC
Yba Belandier Cieza
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

Consulting & Services S.A.C.
Denys Jhonnatan Rios Tizapachi
GERENTE GENERAL

PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. LA REPRESENTACIÓN PODRÁ SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PÚBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL Y GERENTE ADMINISTRATIVO PODRÁN REVOCAR LA REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARÁN IMPEDIDOS DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153º DEL CÓDIGO CIVIL.

- TRAMITAR Y OBTENER LAS CARTAS FIANZAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ANTE ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA SBS.

DEBE ENTENDERSE QUE LA RELACIÓN DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EN TAL CASO DEBE ENTENDERSE FACULTADO EN TANTO NO SE HAYA EXPRESAMENTE LIMITADO O PROHIBIDO ESPECÍFICAMENTE EL ACTO O CONTRATO A SUSCRIBIR O EJECUTAR.

DÉCIMA: EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE CONVOCATORIA Y DIRECCIÓN DEL CONSORCIO A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERÁ CONVOCAR A LA JUNTA , DEBIENDO NOTIFICAR ; A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS , CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A TRES DÍAS DE LA REALIZACIÓN DE ESTA.

EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

DE LA RESPONSABILIDAD, CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN Y LA ORGANIZACION

DÉCIMA PRIMERA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA CONTABILIDAD.SERÁ INDEPENDIENTE LA CUAL SE ENCONTRARÁ A CARGO DEL "CONSORCIO RIEGO", QUIEN SERÁ EL OPERADOR TRIBUTARIO Y SE ENCARGARÁ DE EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENEREN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A ESTE CONTRATO.

OBLIGACIONES Y FACULTADES:

DÉCIMA SEGUNDA: LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE A CADA CONSORCIADO LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, POR LO QUE DEBERÁN PROCEDER CON LA DILIGENCIA, PRUDENCIA , BUENA FE, LEALTAD DE UN ORDENADO EMPRESARIO . EN ESE SENTIDO , CORRESPONDERÁ A AMBOS CONSORCIADOS PROPORCIONAR LOS EQUIPOS, EL PERSONAL Y/O HERRAMIENTAS QUE REQUIERAN LAS EMPRESAS Y/O INSTITUCIONES QUE SOLICITEN EL SERVICIO DEL CONSORCIO, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS Y EN LA OPORTUNIDAD REQUERIDA.

DÉCIMA TERCERA: LAS PARTES RESPONDERÁN EN FORMA PARTICULAR FRENTE A LOS TERCEROS CON QUIENES HUBIESEN ASUMIDO OBLIGACIONES ANTES DEL PRESENTE CONTRATO O, EN EL DESARROLLO DEL MISMO DE ACUERDO A SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS . EN CONSECUENCIA , NO

CONSTRUCION Y SERVICIOS SAN ANTONIO SAC
Ybañeta Betaviana Cieza
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

EXISTIRÁ ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA FRENTE A TERCEROS , ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA LABORAL , ADMINISTRATIVA O DE OTRA ÍNDOLE QUE NO HAYAN CONTRATADO CON EL CONSORCIO.

NO OBSTANTE, ESTO, PREVIO ACUERDO DE JUNTA, SERA POSIBLE CELEBRAR CONTRATOS EN LOS CUALES SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS CONSORCIADOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE ANTE TERCEROS.

DÉCIMA CUARTA: QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS BIENES APORTADOS POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE; ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE ADQUIERAN BIENES CONJUNTAMENTE EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD, DEBIENDO SER LIQUIDADO SI CORRESPONDE AL FINALIZAR EL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: LOS CONSORCIADOS TENDRÁN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS ACTOS DEL NEGOCIO, POR LO QUE CADA UNO DE ELLOS PODRÁ REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS , CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE PERMITIRÁN CONOCER EL ESTADO REAL DEL DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO DEL NEGOCIO .

DÉCIMA SÉXTA: LOS CONSORCIADOS, CONVIENEN QUE PARA PODER ATRIBUIR A OTRAS EMPRESAS O PERSONAS, ALGUNA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REQUERIRÁ EL ACUERDO UNÁNIME

DÉCIMA SÉTIMA: LOS CONSORCIADOS PODRÁN REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE TERCEROS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IDÉNTICA O SIMILAR DE LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:

DÉCIMA OCTAVA:

SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE LA RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE GENEREN EL PRESENTE CONTRATO SERÁN ASUMIDAS EXCLUSIVAMENTE POR "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO S.A.C.", CON RUC N° 20529635673, RESPECTO A:

- ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER CASO FORTUITO O HECHO IMPREVISIBLE QUE OCURRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ACCIDENTES LABORALES, DEMANDAS LABORALES Y CIVILES, DENUNCIAS PENALES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PAPELETAS).
- EN CASO QUE SURGIESE UN PROCESO ADMINISTRATIVO POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DEL ESTADO ANTE EL OSCE Y ESTA DERIVARA DEL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEA POR ATRASOS INJUSTIFICADOS O POR EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:

DECIMA NOVENA: EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. CONSTITUIRÁ CON RESPECTO A LA PARTE INCUMPLIMIENTO SOBRE CASUAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE. EN

Consulting & Service Edmur S.A.C.
Doris Jimenez Noya Espinoza
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO S.A.C.
Ybañeta Beltrán Zúñiga
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN LA NOTARIA

CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA PARTE QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA. EN TODO CASO. LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LO CONSIDERE NECESARIO

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

VIGÉSIMA: EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

COMPETENCIA ARBITRAL:

VIGÉSIMA PRIMERA: LAS CONTROVERSIAS QUE SE GENEREN POR EL PRESENTE DOCUMENTO SERAN SOMETIDAS A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE AMBAS, SERA DIRIGIDA AL DOMICILIO QUE CADA UNA HA SEÑALADO EN LA PARTES INICIAL, NO PUDIENDO JUSTIFICARSE EL CAMBIO DE DOMICILIO SIN PREVIO AVISO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE CHOTA Y LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

CHOTA, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

Consulting & Service Edsur S.A.C.

Denys Jhonatan Rios Yupanqui
GERENTE GENERAL



CONSORCIADO 1
CONSULTING & SERVICE EDSUR S.A.C.
DENYS JHONATAN RIOS YUPANQUI
GERENTE GENERAL
DNI N° 46587999

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO SAC

Ybar Benavidez Cieza
GERENTE GENERAL



CONSORCIADO 2
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO S.A.C.
YBAR BENAVIDEZ CIEZA
GERENTE GENERAL
DNI N° 40380379

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN LA NOTARIA

SOLO SE LEGALIZA LA (A) FIRMA (S) SIN ASUMIR
RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
- ARTICULO 1049 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LEGAL
N° 1049

LEGALIZACION
A LA VUELTA

CERTIFICACION AL DOMICILIO